Nota de Prensa N° 394/OCII/DP/2019

DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE A OSINERGMIN AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE USUARIOS EN EL CONSEJO DE USUARIOS DEL SECTOR ENERGÉTICO

- ***Proponemos que organismo regulador cuente con cinco representantes de la población.***

La Defensoría del Pueblo solicitó al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), dejar sin efecto la reducción de la representación de las asociaciones de consumidores y/o usuarios, de tres a uno, ante el Consejo de Usuarios de los Servicios de Electricidad, Hidrocarburos y Gas Natural, en el nuevo Reglamento del organismo regulador, publicado el miércoles último.

Cabe señalar que el Consejo está integrado sólo por cinco miembros y que los cambios efectuados a su composición se han producido sin mayor debate de las sugerencias al proyecto pre publicado, en sólo un día hábil, desconociendo la expectativa legítima de diversas organizaciones de usuarios de ampliar su participación ante el ente regulador.

En el marco de la normativa vigente, el Consejo de Usuarios puede tener hasta diez integrantes, lo cual debería ser valorado por Osinergmin. En lugar de tener un consejo con cinco miembros como establece dicho regulador, la Defensoría del Pueblo plantea que se amplíe a diez el número de miembros de esta instancia, conforme lo permite la ley vigente.

La decisión adoptada en las últimas horas es particularmente preocupante porque, la finalidad del Consejo de Usuarios es fomentar la participación ciudadana de la sociedad civil en representación de los intereses de los usuarios de los servicios públicos regulados por Osinergmin.

“La Defensoría del Pueblo considera que la modificatoria normativa es un acto regresivo que afecta el derecho a la participación y para corregir dicha situación recomienda a Osinergmin que amplíe a cinco el número de representantes de los consumidores”, sostuvo Alicia Abanto, Adjunta para los Servicios Públicos de la Defensoría del Pueblo.

Indicó que ello permitiría que el Consejo de Usuarios tenga la oportunidad de contar con mayores aportes y propuestas, que redunden en la mejora de la gestión del organismo regulador, a través de decisiones más participativas, idóneas y legítimas, para el mejoramiento de los servicios del sector energético y en protección de los intereses de los usuarios de dicho sector.

La Defensoría del Pueblo reconoció que si bien la propuesta de Osinergmin fomenta la participación de un representante de universidades públicas, uno de privadas, uno de colegios profesionales y otro elegido por las organizaciones empresariales; disminuye la participación de los representantes de los usuarios en el consejo que los debe representar.

Lima, 20 de diciembre de 2019

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe